

# Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

# Resolución Gerencial General Nº 480-2013-CAFED/GG

Callao, 26 de Marzo de 2013

## VISTOS;

La Resolución Gerencial General N°403-2013-CAFED/GG, de fecha 22 de febrero de 2013, de la Gerencia General; con el Informe N° 0001-2013/GRC/CAFED/CE ADP, de fecha 20 de marzo de 2013, del Comité Especial; y con el Informe N° 504-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 403-2013-CAFED/GG, de fecha 22 de febrero de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- 2013, por el monto total de S/.4′786,826.95 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 95/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal de S/.2′357,223.03 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintitrés con 03/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 0001-2013/GRC/CAFED/CE ADP, de fecha 20 de marzo de 2013, el Comité Especial solicitó a la Gerencia General la aprobación de las bases correspondiente al Concurso Público, para la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de la "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- 2013, por el monto total de S/.707,850.00 (Setecientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe Nº 504-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las bases del Concurso Público, para la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de la "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA Nº 5143- PERÚ"- 2013, por el monto total de S/.707,850.00 (Setecientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento";





Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que "Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE":

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: "Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado";

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;



#### SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección del Concurso Público, para la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de la "ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ"- 2013, por el monto total de S/.707,850.00 (Setecientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria del Concurso Público indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

O REGIONAL DEL CALLAO

LIAN GARCIA SANTILI